

-.DECRETO N° 207/2024.-

VISTO: La necesidad de optimizar la administración y ejecución de los servicios públicos en el ámbito municipal, y considerando que la nueva estructura permitirá un manejo más eficaz y organizado de las diversas áreas operativas bajo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza 1926/2023, se otorgó facultades al Departamento Ejecutivo para crear y reorganizar las coordinaciones y dependencias necesarias para el eficiente funcionamiento de la administración municipal.

Que se busca consolidar las tareas operativas en una sola área de coordinación con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados a la comunidad y optimizar la gestión de los recursos humanos y materiales asignados a los servicios públicos, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: CRÉASE la **Coordinación de Obras y Servicios Públicos**, la cual tendrá a su cargo la supervisión y organización de las áreas operativas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Esta Coordinación responderá directamente al Secretario de Obras y Servicios Públicos.....

Artículo 2°: LA **Coordinación de Obras y Servicios Públicos** será responsable de las siguientes áreas y sus respectivos encargados:

- Encargado de Hormigonera
- Encargado de Logística
- Encargado de Planta Ecosano
- Encargado de Residuos Sólidos Urbanos y Espacios Verdes
- Encargado de Máquinas y Herramientas
- Responsable de Barrido

Artículo 3°: DESÍGNESE a **Quevedo Germán Alberto**, DNI 26.616.084, como Coordinador de Obras y Servicios Públicos, quien asumirá las funciones correspondientes de coordinación y supervisión de las áreas mencionadas en el Artículo 2°, a partir del 1 de noviembre del corriente año.....

Artículo 4°: INSTRÚYASE a la Secretaría de Gobierno y Hacienda para que efectúe las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.....

Artículo 5°: °: EL presente Decreto entrará en vigencia a partir de su fecha de firma.....

Artículo 6°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 25 de Octubre de 2.024.-.-.